Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD. No. 2010-00445
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para aprobar la liquidación de costas.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 17 de agosto de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, y de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 336 del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho del catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho el día catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

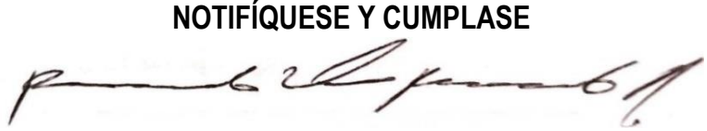

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144dac5cd89b196d36709c380bf7029e38e66f18297d3567c9bd195e686503e2**
Documento generado en 17/08/2023 01:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica